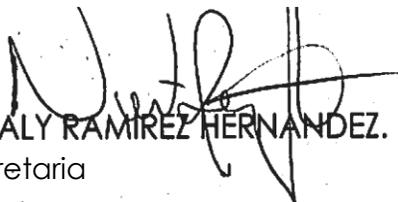




INFORME SECRETARIAL: Puerto Carreño, 25 de febrero de 2021. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, devuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio- Sala Civil-Familia-Laboral. Provea


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

Juzgado Promiscuo del Circuito

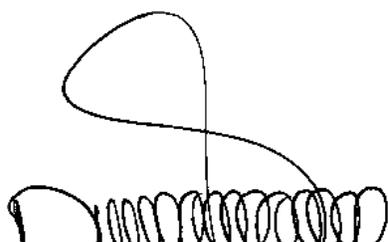
Puerto Carreño Vichada, treinta (30) de marzo de 2022

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Villavicencio, Sala Civil Familia Laboral, mediante providencia de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), que dispuso revocar el auto de rechazo de demanda de fecha 19 de febrero de 2021.

Por secretaria requiérase a la parte demandante, a efectos de que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda, sirva allegar los documentos de subsanación de la demanda, que fueron remitidos por ésta al correo electrónico del Despacho el día 15 de enero de 2021, en total de 11 archivos en formato PDF, indicándosele que tendrá la posibilidad de enviarlos nuevamente vía correo electrónico o entregarlos en medio digital (CD o USB) directamente en este Juzgado.

Una vez recibida la documentación antes referida o vencido el termino ordenado, vuelva el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño
Vichada

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
31 MAR 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	005
la anterior Providencia.	
	
SECRETARÍA	